# Reajuste de Precios del Contrato N° 7234/2018 – LPN ANDE-SBE N° 1368/18

## Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

## DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

| DATOS DEL CONTRATO | |
|---|---|
| Contrato N° | 7234/2018 |
| Modalidad y N° de procedimiento | Licitación Pública Nacional ANDE-SBE N° 1368/2018 |
| Descripción | "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la modalidad de Contrato Abierto". |
| Identificador (ID) | 340970.- |
| Fecha de recepción de Propuestas SBE: | 24/04/2018 |
| Proveedor o Contratista | CONSORCIO ITÁ (DC Ingeniería S.A. – CALDETEC Ingeniería S.R.L.) |
| Unidad Administradora del Contrato | Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución |
| Fecha de firma del Contrato: | 21/11/2018 |
| Vigencia del Contrato | El plazo de vigencia de este Contrato es de dos (2) años contado a partir de la firma del mismo. |
| Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista | 2 (dos) Notas, registradas en la Mesa de Entrada de la ANDE como Expedientes SG/DSME/14089/19 y 14594/19.- |
| Fórmula de Reajuste | Pr = Po (0,56 x F/Fo + 0,20 x C/Co + 0,12 x J/Jo + 0,12 x G/Go) |
| Desarrollo de la aplicación de la fórmula | Pr: Precio Ajustado.<br>Po: Precio básico de la oferta indicada en la lista de precios.<br>F: Índice de precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.<br>Fo: Índice de precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.<br>C: Índice de precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.<br>Co: Índice de precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.<br>J: Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcciones" de Asunción, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes correspondiente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante. |

Ing. [illegible] J. Avalos S.
[illegible] - DDISMD

# Reajuste de Precios del Contrato N° 7234/2018 – LPN ANDE-SBE N° 1368/18

## Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

## DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| | Jo: Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría "Edificación y Obras de Construcciones" de Asunción, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.<br>G: Precio oficial de venta de un litro de gasoil, vigente a las fechas de las entregas del suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.<br>Go: Precio oficial de venta de un litro de gasoil, vigente a la fecha de inicio de recepción de propuestas.<br>Se calcula el Índice de reajuste para cada mes de entrega<br>Índice de reajuste (IR)= (0,56 x F/Fo + 0,20 x C/Co + 0,12 x J/Jo + 0,12 x G/Go)<br>**Pr** para cada entrega se obtiene multiplicando Índice de reajuste **(IR)** por el precio unitario, conforme al mes de entrega de los bienes.<br>El Reajuste se calcula haciendo la diferencia entre el precio ajustado (Pr) y el precio unitario indicado la lista de precios.<br>**Reajuste de precios = Pr – Po**<br>**Ejemplo: Cálculo de reajuste de precio unitario para el tipo de poste 12/300 m/daN entregado en el Depósito de Caacupé en fecha 14/03/19.**<br>IR = (0,56 x 132,8/127,3 + 0,20 x 107,1/106,3 + 0,12 x 4.880/4.630 + 0,12 x 82.065/79.290)= (0,5842 + 0,2015 + 0,1265 + 0,1242) = **1,0364**<br>Pr = Po x IR = 2.365.976 Gs x 1,0364 = 2.452.097<br>Reajuste = 2.452.097 – 2.365.976 = 86.122 Gs. |
| Monto total del Reajuste | 147.817.108 (ciento cuarenta y siete millones ochocientos diecisiete mil ciento ocho guaraníes) IVA incluido.- |
| Documentos que respaldan las variaciones | Índice de precios al Productor (IPP) de "Productos metálicos, maquinarias y equipo", correspondiente a Productos Importados, publicado por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-del-informe-economico-i365).<br>Índice de precios al Consumidor (IPC) del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py/anexo-estadistico-informes-inflacion-i366).<br>Evolución del precio del gasoil, remitido vía correo electrónico desde la Dirección General de Combustibles.<br>En fecha 29/05/2018 fue liberado el precio de venta del Diésel tipo III o C (Gasoil) y a partir de dicha fecha, se consideran los precios de PETROPAR publicados en los medios de prensa.<br>Para el Salario Mínimo: Resoluciones MTESS N° 433/17, MTESS N° 380/18 y MTESS N° 2293/19. |
| Fecha de aplicación del Reajuste | 11/06/2020 (suscripción del Documento de Conformidad para Reajuste) |

Ing. Roberto J. Ayalos S.
Jefe Sección - DDISMD

# Reajuste de Precios del Contrato N° 7234/2018 – LPN ANDE-SBE N° 1368/18

## Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

## DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

### JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

La cláusula CGC 13 establece que el precio del contrato estará sujeto a ajustes, si durante la ejecución del contrato, en el periodo comprendido entre la fecha de inicio de recepción de propuestas y las fechas previstas en cada Orden de Entrega, se verificare variación del salario mínimo oficial o del precio de la varilla de hierro o del gasoil o del cemento portland.

Los montos de ajuste se calculan para cada una de las entregas del Suministro previstas en la Orden de Entrega emitida por la Contratante.

El ajuste es aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.

En caso de que el Proveedor se hallare atrasado en las entregas, no se reconoce ajuste de precios a su favor.

El ajuste no se aplica al anticipo.

Valores iniciales, vigentes al 24/04/2018 – Inicio de recepción de propuestas de precios

Fo = 127,3 (IPP)  Co = 106,3 (IPC cemento)  Go = 4.630 Gs.  Jo = 79.290 Gs.

Estos son los precios de insumos incidieron en el ajuste de precio del contrato:

Variaciones que afectan a las Ordenes de Entrega

| Orden N° 022/18 | feb-19 | mar-19 |
|---|---|---|
| F = | 132,2 | 132,8 |
| C = | 108,7 | 107,1 |
| G = | 4.880 | |
| J = | 82.065 | |
| **Índice Reajuste** | **1,0368** | **1,0364** |

| Orden N° 006/19 y 017/19 | jun-19 | jul-19 |
|---|---|---|
| F = | 133,6 | 131,4 |
| C = | 107,3 | 106,8 |
| G = | 5.180 | |
| J = | 82.065 | 85.184 |
| **Índice Reajuste** | **1,0481** | **1,0422** |

| oct-19 |
|---|
| 136,0 |
| 104,2 |
| 5.180 |
| 85.184 |
| **1,0575** |

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. [illegible] J. Avalos S.
Auditora - CD/SMD

**Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato**

**Fecha:** 22/06/2020